



## **6.- Plan de Subvenciones**



I. Municipalidad de Nuñoa

## **PLAN DE SUBVENCIONES 2018**

El Municipio considera en el Presupuesto, recursos para apoyar a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro y cuyo objetivo considere beneficiar a residentes de la comuna.

El Decreto Alcaldicio Nº 1148 de fecha 02 de agosto de 2012, aprueba el **“Procedimiento administrativo para obtener subvención Municipal”**.

Los programas postulados deben enmarcarse dentro de las funciones del Municipio; ej., educación, capacitación, recreación, deporte, protección del medio ambiente, cultura etc. Además las organizaciones comunitarias territoriales podrán presentar proyectos de mejoramiento de infraestructura de su sede, espacios públicos o espacios de copropiedad al interior de la unidad vecinal, que representan.

Las instituciones que postulan a subvención, deben tener domicilio en la comuna, y las que no lo estén, deben tener beneficiarios de ella.

Las solicitudes de subvención se realizan en el Departamento de Planificación Social, de la Secretaría Comunal de Planificación. El proceso de postulación se realizó en julio y agosto del año anterior (2017) extendiéndose hasta el 31 de Octubre de 2017, para la obtención de recursos del año siguiente.

Los aportes solicitados deben estar destinados a programas o proyectos que potencien el objetivo de la organización y vayan en beneficio directo a las personas objeto de atención.

Para resolver la solicitud de postulación, las organizaciones que tengan subvención de años anteriores, deberán tener efectuada la rendición de cuentas, de la última subvención recibida.

Los recursos recibidos sólo se podrán destinar a financiar el programa o proyecto aprobado por el Municipio, no pudiendo destinar a fines distintos.

En caso de postulación, cuya materia es atendida por alguna Unidad Municipal, podría ser canalizada para su directa ejecución en el Municipio.



I. Municipalidad de Ñuñoa

## 1.- ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES:

En el marco de las postulaciones de organizaciones comunitarias sin fines de lucro que solicitan subvención, se considera de fundamental importancia priorizar aquellas que tengan como objeto de atención a grupos vulnerables, definidos como tales: adultos mayores, menores, discapacitados y mujeres en relación a los objetivos que se señala, con énfasis en el desarrollo de actividades, proporcionando los elementos para el desarrollo de éstas:

Adultos mayores: Desarrollo personal, ocupación de tiempo libre, integración con sus pares, entre otras.

Menores y jóvenes: Prevención de riesgo social, programas destinados a la prevención de la drogadicción, alcoholismo, embarazo precoz, entre otras.

Discapacitados: Desarrollo de destrezas, integración, recreación, entre otras.

Mujeres: Capacitación, programas de inserción laboral, desarrollo personal, entre otras.

Comunidad en general: Medio ambiente, deporte, cultura apoyo tecnológico, seguridad ciudadana, entre otras.

### Requisitos de postulación:

1. Formulario de Postulación
2. Certificado de vigencia de personalidad jurídica y directorio vigente.
3. Fotocopia de los Estatutos, cuando la organización es nueva o postula por primera vez.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Comunal de Receptores de Fondos Públicos.
5. Certificado de Inscripción de la organización en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. <http://www.registros19862.cl/>.



L.Municipalidad de Nuñoa

6. Nómina de socios o beneficiarios según corresponda.
7. Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio, con el timbre de Contraloría Municipal.

No se acogerá a trámite de postulación las solicitudes de subvención que no den cumplimiento a alguno de los requisitos señalados

#### **Evaluación de solicitudes:**

En la evaluación se considerará los siguientes aspectos:

- El programa postulado debe enmarcarse dentro de las funciones del Municipio.
- Cantidad de socios o beneficiarios
- No tener rendiciones de cuentas pendientes o atrasadas.
- Cumplimiento del objetivo para el cual se proporcionó el aporte, en caso de tener subvenciones anteriores.

#### **2.- INSTITUCIONES:**

En lo referente a instituciones sin fines de lucro que solicitan subvención, se prioriza el financiamiento de proyectos y/o programas de acuerdo a los mismos objetivos señalados para las organizaciones territoriales y funcionales

#### **Requisitos de postulación:**

1. Formulario de postulación
2. Certificado de vigencia de personalidad jurídica y directorio vigente.
3. Fotocopia de los Estatutos, cuando la organización es nueva o postula por primera vez.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Comunal de Receptores de Fondos Públicos.
5. Certificado de Inscripción de la organización en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. <http://www.registros19862.cl/>.
6. Nómina de socios o beneficiarios según corresponda.



L.Municipalidad de Nuñoa

7. Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio, con el timbre de Contraloría Municipal.

No se acogerá a trámite de postulación las solicitudes de subvención que no den cumplimiento a alguno de los requisitos señalados

**Evaluación de solicitudes:**

En la evaluación se considerará los siguientes aspectos:

- El programa postulado debe enmarcarse dentro de las funciones del Municipio.
- Cantidad beneficiarios de la comuna
- No tener rendiciones de cuentas pendientes o atrasadas.
- Cumplimiento del objetivo para el cual se proporcionó el aporte, en caso de tener subvenciones anteriores.

**3.- APORTE EN COPROPIEDADES QUE NO ESTAN  
CONSIDERADAS VIVIENDA SOCIAL:**

Existe la posibilidad de postular a una subvención municipal, a través de la Junta de Vecinos del sector a que corresponde la copropiedad o pasajes particulares con espacios comunes, con financiamiento compartido en proyectos relativos a:

- a) Cierres perimetrales.
- b) Rejas en vías de acceso.
- c) Iluminación.
- d) Pavimento en la vía de entrada a la copropiedad o pasaje.
- e) Mejoramiento de infraestructura de Juntas de Vecinos.
- f) Reparación de transporte vertical.